

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, siete de abril de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez dentro del asunto se allegó solicitud por parte de uno de los codemandados. Por otro lado, consultada la plataforma de depósitos del Banco Agrario se evidencia que no existen títulos pendientes de pago al hacer búsqueda con documento de identificación del demandante o los demandados. Una vez se realiza consulta con el número del radicado, se visualizan dos títulos, sin embargo, tal y como muestran las constancias que se aportan en el cartulario, ninguno de los dos depósitos corresponden las partes, concluyéndose que debió tratarse de un error a la hora de su consignación. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de abril de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite ejecutivo promovido a través de apoderado judicial por Oscar Jairo Orozco Montoya, en contra de Germán Arellano Castellanos y Duberney Arellano Garzón, frente a la solicitud de emisión de oficio de desembargo para la entidad de tránsito y el parqueadero, al encontrarse suscrita la petición por el propietario de la moto, se ordena la reexpedición del oficio dirigido a tránsito, toda vez que el mismo ya se había librado en años anteriores, y la emisión del que tiene destino a parqueadero, por secretaría; una vez se allegue la constancia de desanotación por parte de la Oficina de Tránsito de la medida, se procederá con la entrega de la tarjeta de propiedad; lo anterior, para verificar que el vehículo no tenga otras medidas pendientes.

Finalmente, frente a la entrega de depósitos judiciales para el pago de las costas, es necesario indicar que no existen dineros consignados a órdenes del proceso y que tengan como partes a los aquí demandados, habida cuenta que como indicó la constancia secretarial que antecede, los depósitos existentes al hacer la búsqueda con el radicado del proceso, no guardan atinencia con los demandados y demandante en este asunto.

Esta respuesta notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº 024
Hoy 8 de abril de 2022